



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. MP. B. VERA B. D. S. C. A. EGR/sms

20 DIC 2013 4 5 8 5

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°438 de fecha 13 de marzo de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Programa Complementario Ges.
2. Resolución Exenta N°471 de fecha 02 de abril de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa Complementario Ges.
3. Resolución Exenta N°1761 de fecha 10 de Mayo de 2013, convenio de fecha 12 de Abril de 2013 de Programa Complementario Ges, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
4. Convenio modificadorio de fecha 22 de Noviembre de 2013 Programa Complementario Ges, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°71/15.11.2012 del Ministerio de Salud, que designa a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
4. Decreto N°31/18.04.2013 del Ministerio de Salud, que prorroga designación a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
5. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificadorio de fecha 22 de Noviembre del 2013, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

**SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

RESOL. INT.2R/ 83 / 18.12.2013

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

MATXVMC.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director Suplente **SR. CARLOS VERA BUGUEÑO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N° 104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el Municipio con fecha 12 de Abril de 2013, suscribieron un convenio que tiene relación con el Programa Complementario GES APS Municipal, aprobado por Resolución Exenta N° 1761 de fecha 10 de Mayo del 2013, en el que en su cláusula décima segunda establece lo siguiente:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, para los componentes N° 1 y N° 3, cabe mencionar que el componente N° 2 tendrá vigencia desde el 01 de Julio 2013 hasta el 30 de Junio 2014, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

SEGUNDA: Se deja constancia que el Ministerio de Salud, ha instruido la aplicación del Dictamen 19.326 de fecha 01 de Abril 2013 de la Contraloría General de la Republica, en la gestión y ejecución de los convenios suscritos del Programa Complementario GES APS Municipal.

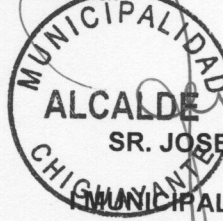
TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio modificatorio al citado en la cláusula primera en la forma que se indica en la clausula siguiente.

CUARTA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad vienen en complementar la cláusula décima segunda de dicho convenio, que tiene relación con el componente de exámenes de laboratorio básico, agregando la cláusula suscrita por la siguiente:

En el evento que al 15 de noviembre del año en curso la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superiores al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2014, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepcion y posteriormente al Ministerio de Salud.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes del convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud y la División de Atención Primaria.


ALCALDE
SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION


DEPARTAMENTO
ASESORIA
JURIDICA

N° INT. 2L / 590

